



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Teniendo previsto la celebración de sesión del **PLENO** del Ayuntamiento para el próximo **DÍA 29 DE JUNIO DE 2011, A LAS 09:00 HORAS**, con carácter **EXTRAORDINARIO**, procédase por Secretaría a preparar la relación de expedientes concluidos susceptibles de ser incluidos en la sesión indicada, conforme prescribe el artículo 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, en La Frontera, a veinticuatro de junio del dos mil once, de que yo, la Secretaria General, doy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: David Cabrera de León



Ante mí

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Raquel Alegre Sánchez



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

RELACION DE EXPEDIENTES CONCLUSOS QUE LA SECRETARIA GENERAL PONE A DISPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA AL OBJETO DE SU POSIBLE INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION A CELEBRAR POR EL PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2011, A LAS 09,00 HORAS

En cumplimiento de la Providencia que antecede y conforme prescribe el artículo 81.1 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) se somete a la consideración de la Presidencia la siguiente relación de expedientes conclusos, en su deber de asistencia para la fijación del Orden del Día de la sesión.

RELACIÓN DE ASUNTOS

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior: Acta de Constitución de fecha 11 de junio de 2011.
- 2.- Propuesta de determinación del orden de colocación de los miembros del Pleno de la Corporación.
- 3.- Dación de cuenta de la constitución de los diferentes grupos municipales, y portavoces y suplentes del mismo.
- 4.- Propuesta sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno.
- 5.- Propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas.
- 6.- Propuesta de mantenimiento de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias del Pleno en la misma.
- 7.- Propuesta de desempeño de cargos en régimen de dedicación exclusiva.
- 8.- Propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno.
- 9.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm. 658, de fecha 17 junio de 2011, designando Tenientes de Alcalde.
- 10.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm. 666, de fecha 20 junio de 2011, de Delegaciones Genéricas y Específicas.

En La Frontera, a 24 de junio del 2011.



LA SECRETARIA GENERAL,

Edo.: Raquel Alegre Sánchez



000677

AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Instruido expediente de Convocatoria, en virtud de Providencia de la Alcaldía dictada al efecto, de Sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, y asistido de la Secretaria sobre la relación de de expedientes preparados y conclusos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los arts. 118 y 120 a 123 de la Ley 14/1.990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y art. 82.1 del R.O.F., esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Convocar Sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, el **DÍA 29 DE JUNIO DE 2011, A LAS 09'00 HORAS**, en primera convocatoria y dos días después a los miembros en segunda convocatoria, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior: Acta de Constitución de fecha 11 de junio de 2011.

2.- Propuesta de determinación del orden de colocación de los miembros del Pleno de la Corporación.

3.- Dación de cuenta de la constitución de los diferentes grupos municipales, y portavoces y suplentes del mismo.

4.- Propuesta sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno.

5.- Propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas.

6.- Propuesta de mantenimiento de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias del Pleno en la misma.

7.- Propuesta de desempeño de cargos en régimen de dedicación exclusiva.

8.- Propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno.

9.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm. 658, de fecha 17 junio de 2011, designando Tenientes de Alcalde.

10.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm. 666, de fecha 20 junio de 2011, de Delegaciones Genéricas y Específicas.

SEGUNDO.- Por la Sra. Secretaria se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de esta Resolución, conforme establece el art. 2.a) del R.D. 1174/1.987.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

TERCERO.- Tratándose de una sesión extraordinaria se hace constar que la motivación de su convocatoria está justificada debido a la obligatoriedad de acometer la organización municipal en los plazos legalmente previstos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Frontera, a veinticuatro de junio del dos mil once, de que yo, la Secretaria General, doy fe.



ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo: David Cabrera de León



Ante mí
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Raquel Alegre Sánchez



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la (LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, según el art. 117.2 de la LRJPAC; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el art. 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En La Frontera, a 24 de junio del 2011.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Raquel Alegre Sánchez



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, DEL DÍA 29 DE JUNIO DE
2011.**

En cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación del día de la fecha, por el que se convoca a los señores Concejales miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión de carácter EXTRAORDINARIA del Iltre. Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las NUEVE HORAS (09,00) del día 29 de JUNIO del año 2011, se ha procedido a su notificación, en forma legal, a los componentes del mencionado órgano colegiado y a la Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre Y 80. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, dejándose constancia de la recepción de la correspondiente convocatoria acompañada del orden del día de los asuntos a deliberar.

La Frontera, a 24 de junio del 2011.



LA SECRETARIA GENERAL,

Raquel Alegre Sánchez

Recibí: Fecha y hora:

Fdo.: David Cabrera de León

Fdo.: María Soledad Quintero Darias

Fdo.: Ruyman Quintero Zamora

Fdo.: Violeta Ortiz García

Fdo.: José Antonio Quintero Morales

Fdo.: Pedro Luis Casañas Padrón

Fdo.: Marcos Antonio Barrera Casañas Barrera

Fdo.: Ana Mª Martín Quintero

Fdo.: Carlos Andrés Acosta González

Fdo.: Zoraida Rodríguez Hernández

Fdo.: Regina García Casañas



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3-000-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TELFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

Fdo. Juan José González Ortega

INTERVENTOR DE FONDOS

Fdo. Diego Sinforiano Acosta Padrón



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA
FRONTERA CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2011**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. David Cabrera de León

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL AHI

Dña. M^a Soledad Quintero Darias
D. Ruyman Quintero Zamora
Dña. Violeta Ortiz García
D. José Antonio Quintero Morales

GRUPO MUNICIPAL UF

D. Pedro Luís Casañas Padrón
D. Marcos Antonio Casañas Barrera

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PSOE-PP**

D. Carlos Andrés Acosta González
Dña. Zoraida Rodríguez Hernández
Dña. Regina García Casañas

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Alegre Sánchez

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, provincia de S/C de Tenerife, siendo las nueve horas del día veintinueve de junio de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo la Sra. Concejala Dña. Ana M^a Martín Quintero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Doña Raquel Alegre Sánchez.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2011.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación en el acta de la sesión constitutiva de la Corporación, de



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

fecha 11 de junio de 2011, la cual ha sido distribuida previamente a todos los concejales.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros corporativos presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del R.O.F.

2.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE COLOCACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, cuya parte expositiva dice como sigue:

“De conformidad con lo previsto en el art. 89 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el orden de colocación de los miembros de la Corporación será, de cara al público, a la derecha del Sr. Alcalde, van dos Concejales de su Grupo y los tres Concejales del Grupo UF y a su izquierda, los restantes Concejales de su Grupo y a continuación, los dos Concejales del Grupo Mixto PSOE.”

A continuación se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, D^a. Violeta Ortiz García, D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D^a. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El orden de colocación de los miembros de la Corporación será, de cara al público, a la derecha del Sr. Alcalde, van dos Concejales de su Grupo y los tres Concejales del Grupo UF y a su izquierda, la Concejala del PP, integrante del Grupo Mixto PSOE-PP y los restantes Concejales de su Grupo y a continuación, los otros dos Concejales del Grupo Mixto PSOE-PP, a la vista de la modificación en la constitución de los diferentes Grupos Municipales, y Portavoces y Suplentes de los mismos de la que se da cuenta en el siguiente punto del Orden del Día.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS MUNICIPALES, Y PORTAVOCES Y SUPLENTES DE LOS MISMOS.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Atendiendo lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, siendo del siguiente tenor:

“Los Concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en grupo municipal. En ningún caso pueden constituir grupo municipal separado Concejales que pertenezcan a la misma lista electoral. Todo Concejel deberá estar adscrito a un grupo municipal.

La constitución de los grupos municipales se comunicará mediante escrito dirigido al Alcalde dentro de los cinco días siguientes a la constitución de la Corporación.

En dicho escrito, que irá firmado por todos los Concejales que constituyan el grupo, deberá constar la denominación de éste, los nombres de todos sus miembros, de su Portavoz y de los Concejales que en su ausencia puedan sustituirle.

Ningún concejal podrá formar parte de más de un grupo municipal. Los que no pueden integrados en un grupo municipal constituirán el grupo mixto. Igualmente, aquellos que por su voluntad se separen del grupo por el que fueron elegidos y no se integran en otro pasarán a formar parte del grupo mixto”.

Vista las comunicaciones de los distintos Grupos Políticos dirigidas a la Alcaldía, siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

-Escrito (R.E. nº. 2.601, de 14-6-2011) formulado por los Concejales del Grupo Político Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHÍ-CC), y Partido Popular (PP), modificado en escrito formulado por la Concejala del Grupo Político PP (R.E. nº 2.804, de 29-6-2011).

-Escrito (R.E. nº. 2.665, de 17-6-2011) formulado por los Concejales del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE).

-Escrito (R.E. nº. 2.668, de 17-6-2011) formulado por los Concejales del Grupo Político Unión Frontera (UF)."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** señalando que, en el día de la fecha, se ha recibido el siguiente escrito dirigido a la Alcaldía, firmado por parte de la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas, del Grupo Político Partido Popular:

- Escrito (R.E. nº 2.804, de 29-06-2011) formulado por la Concejala del Grupo Político Partido Popular (P.P), en el que expresa lo siguiente:

"Doña **REGINA GARCÍA CASAÑAS**, provista con N.I.F. 54.046.847-K, concejala del Ayuntamiento de La Frontera por el Partido Popular, manifiesto que habiéndose producido un error en la constitución de los grupos políticos **RENUNCIO** a la inclusión de la que prescribe en el Grupo Municipal "AHÍ-CC-PP", solicitando la integración en el Grupo Mixto."

Por parte del **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los Concejales de su Grupo Político Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHÍ-CC), si prestan su conformidad a la renuncia planteada por la Sra. García Casañas, y por unanimidad de los Concejales del Grupo Político Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHÍ-CC) (D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, D^a. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales), se presta conformidad a la renuncia formulada por parte de la Sra. García Casañas a conformar Grupo con los mismos y pasar a integrar el Grupo Municipal Mixto PSOE-PP.

A continuación, por parte del **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los integrantes del Grupo Municipal Mixto (PSOE) si existe algún impedimento al respecto, indicándose por parte de los mismos (D. Carlos Andrés Acosta Padrón y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández), no haber objeción a la aceptación de la renuncia formulada por parte de la Sra. García Casañas y a su deseo a conformar grupo con los mismos,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

pasando, por tanto, a integrar el Grupo Municipal Mixto PSOE-PP, que quedaría conformado por los integrantes de los Grupos Políticos PSOE y PP, señalándose por parte de **D. Carlos Andrés Acosta González** que él sería el Portavoz y siendo suplente Dña. Regina García Casañas, mostrando su conformidad los integrantes del Grupo Político UF (D. Pedro Luís Casañas Padrón y D. Marcos Antonio Casañas Barrera) presentes en el Pleno.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, D^a. Violeta Ortiz García, D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y D. Marcos Antonio Casañas Barrera y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales, D. Carlos Andrés Acosta González, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D^a. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.-Declarar constituidos los siguientes Grupos Municipales:

-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHÍ-CC). Integrado por el Sr. Alcalde D. David Cabrera de León y los concejales Dña. María Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, siendo su portavoz D. David Cabrera de León, supliéndole Dña. María Soledad Quintero Darias, por este orden.

-Unión Frontera (UF). Integrado por los concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marco Antonio Casañas Barrera y Dña. Ana María Martín Quintero, siendo su portavoz D. Pedro Luís Casañas Padrón, supliéndole Dña. Ana María Martín Quintero y D. Marco Antonio Casañas Barrera, por este orden.

-Grupo Mixto Partido Socialista Obrero Español-Partido Popular (PSOE-PP). Integrado por los Concejales: D. Carlos Andrés Acosta González, Dña. Zoraida Rodríguez



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Hernández y Dña. Regina García Casañas, siendo su portavoz D. Carlos Andrés Acosta González, supliéndole Dña. Regina García Casañas.

4.- PROPUESTA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, una vez constituida la Corporación, ha de celebrarse sesión extraordinaria, a efectos, entre otros, de fijar el régimen de Sesiones del Pleno.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 46.2.a), de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se dispone:

“El pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamiento de municipios de más de 20.000 habitantes y en las diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamiento de municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes”.

Considerando el nivel de actividad municipal, la organización administrativa y los recursos y medios disponibles.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **D. Carlos Andrés Acosta González (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP)**, para solicitar que tanto los plenos extraordinarios como los ordinarios se celebren por las tardes por la comodidad de los concejales y de los vecinos, debido a que, de ese modo, todos pueden asistir. Sobre la periodicidad de las sesiones manifiesta que le parece excesivo que sean cada tres meses, considerando que lo más lógico sería que fuesen cada mes y medio, para que sean más constantes.

D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF), manifiesta que lo propuesto no es más que más de lo mismo, señalando al Sr. Alcalde que lo que éste indicó en el acta de constitución no tiene nada que ver con lo que hoy se dice aquí; considera que en un Ayuntamiento pequeño, como es el nuestro, no se puede coartar la libertad de expresión, pues esto no conlleva agilidad y rapidez, puesto que si hay que esperar tres meses para aprobar una licencia, no tiene sentido la celebración de los Plenos con esa periodicidad, entendiendo que es absurdo y teniendo que celebrar



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

plenos extraordinarios para sacar las licencias de los "amiguetes". Continúa manifestando que el pueblo, que es quien paga, tiene derecho a saber lo que paga, manifestando no saber si el Sr. Alcalde no tiene tiempo o si no quiere trabajar, puesto que necesitamos que los plenos se celebren por las tardes y no estando a favor de que no sean convocados cada mes.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que se pretenden realizar los plenos ordinarios por la tarde, y la ley dice que, con la media de población que tenemos, se puede hacer cada tres meses, pudiendo celebrarse los extraordinarios por la mañana. En cuanto a las licencias a las que hace referencia el Sr. Casañas Padrón, indica que son otorgadas por la Junta de Gobierno Local, que se celebra cada quince días, habiendo estado un año celebrándolas por la tarde y habiendo asistido el Sr. Casañas Padrón, que era miembro de la misma, aclarando que las licencias no son de los "amiguetes", sino de los vecinos, estando ciñéndonos al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El **Sr. Acosta González** solicita que se comprometan a que los Plenos extraordinarios no se celebren a las nueve de la mañana sino por la tarde, ya que todos trabajan en empresas privadas y de ese modo también el pueblo podría asistir.

El **Sr. Casañas Padrón** indica que, aunque la ley le ampara, tampoco le impide que se celebren todos los meses, no acudiendo a las sesiones de la Junta de Gobierno Local debido a que no se dejó asistir al Partido Nacionalista Canario, por lo que su ausencia estuvo motivada por solidaridad con este partido. Continúa manifestando, en cuanto a las licencias, que él tiene una solicitada desde el mes de enero y todavía no ha sido resuelta.

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que la tardanza en la tramitación de su licencia es debida a que presenta una serie de condicionantes técnicos que intentan ser salvados.

Cerrado el turno de intervenciones se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, D^a. Violeta Ortiz García, D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala D^a. Regina García Casañas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos en contra: cuatro votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde** declara adoptado, por seis votos a favor y cuatro votos en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar el establecimiento de un régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento con una periodicidad trimestral, y cuya primera sesión con tal carácter será el próximo mes de octubre.

El día de su celebración será el último miércoles de cada mes y en el supuesto de coincidir con día festivo será el día anterior hábil. La hora de su inicio habrá de ser a las 17:00 horas.

Excepcionalmente, por razones organizativas desde esta Alcaldía, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Municipales, por causa justificada, se podrá acordar concretas modificaciones puntuales en las fechas y en las horas de celebración que serán resueltas por la Alcaldía a través de la pertinente convocatoria.

5.- PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2011, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Atendiendo lo dispuesto en el artículo 20.1. c) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dice:

“c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los menos que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

competencias de control que correspondan al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

e) La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.”

Considerando que la normativa autonómica viene determinada en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y en los siguientes preceptos:

- Artículo 62.1.b) que expone:

“La Organización municipal se estructura del siguiente modo:

Son órganos complementarios para el estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de la gestión municipal: Las Comisiones Municipales Informativas, la Comisión Especial de Cuentas, la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas y cualesquiera otras que pudiera crear el Pleno de la Corporación..”

- Artículo 83.1 y 2 que dice:

“Las Comisiones Informativas Municipales son órganos de estudio, asesoramiento, informe y consulta en las que participan Concejales de todos los grupos políticos presentes en la Corporación.

La Corporación, a propuesta del Alcalde, establecerá el número y denominación de las Comisiones, que se compondrán de un Concejal miembro de la Comisión de Gobierno, designado discrecionalmente por el Alcalde para ejercer las funciones de Presidente, y un número de concejales no superior a un tercio, en cifra estricta, del número legal de los mismos. Se añadirá uno o más si el número resultante fuese par.”

-Artículo 84 que dice:

“1. Todos los Concejales participan en las Comisiones Informativas, respetándose en su composición la proporcionalidad política del Pleno.

2. En todo caso se garantizará que cada grupo político tenga un Concejal en cada Comisión Informativa como mínimo”.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Considerando lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que dice:

“En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguiente reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a lo proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”.

Considerando lo exigido en el **artículo 127.1 y 3 del ROF**, que establece:

“1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

...

3. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.”

Tenidas en cuenta las principales áreas de actuación municipal a cuya naturaleza ha de atender la finalidad de las Comisiones Informativas Permanentes, a la vista del artículo 124.2 del ROF, y la necesidad para el buen funcionamiento de los órganos colegiados de disponer de estas Comisiones a la vista de la experiencia de mandatos anteriores.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En su cumplimiento, esta Alcaldía-Presidencia, asistido de la Secretaria de la Corporación, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 124.2 del ROF.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **D. Carlos Andrés Acosta González (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP)**, exponiendo que no entiende por qué se pasan de nueve comisiones que había en la anterior legislatura a tres, no pareciéndole la mejor alternativa y considerando que debieran ser cuatro o cinco, deseando que le explicaran la motivación de este cambio.

D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF) señala que, anteriormente, las Comisiones se celebraban cada tres meses, preguntando si van tener esa periodicidad y manifestando no saber dónde está incluida la de agricultura, exponiendo que puede ser que se vea poco, pero manifestando que se vive en un lugar donde de la agricultura depende mucha gente. Culmina su intervención señalando que, respecto a la Comisión de Cuentas, cree que ha de crearse como una Comisión independiente.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que, en la sesión de la aprobación de las actas anteriores del pasado martes, se explicó que muchas Comisiones se convocaban sin haber expediente alguno que tratar, lo que suponía un gasto innecesario en dietas, no habiéndose convocado, en estos últimos años, con el fin de ahorrar papeleo, dietas...y considerando que, por razones de eficacia, con la propuesta que se está debatiendo, ahorramos seis Comisiones y lo que ello conlleva en documentación y dietas.

Continúa manifestando que, en cuanto a la Comisión de Cuentas, se puede integrar perfectamente en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, estando integrados los asuntos de agricultura en la Comisión de Obras, exponiendo que se proponen las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local que se celebrará cada quince días.

El **Sr. Acosta González** agradece el ahorro del que se está hablando, preguntando a cuántos concejales se pretende liberar y recordando que en el anterior mandato eran siete los que estaban liberados.

El **Sr. Alcalde-Presidente** le aclara que no eran siete los liberados sino cinco y medio.

El **Sr. Acosta González** indica que no cree que cuando se habla de ahorro se esté refiriendo al gasto en dietas por asistencia debido a que no es mucho el gasto que supone para esta Corporación las asistencias a Comisiones.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Cerrado el turno de intervenciones se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Violeta Ortiz García, D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala D^a. Regina García Casañas.

- Votos en contra: cuatro votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde** declara adoptado, por seis votos a favor y cuatro votos en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

- 1.- Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, ostentando, asimismo, la cualidad de Comisión Especial de Cuentas.
- 2.- Urbanismo, Vías y Obras y Servicios.
- 3.- Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo.

Las materias que, a título enunciativo, se someterán a estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, son las siguientes:

RÉGIMEN INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGIAS, DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- Régimen Orgánico Corporativo.
- Actos Electorales y Jurisdiccionales.
- Protocolo, honores y distinciones.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Personal funcionario y laboral. Régimen retributivo. Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla.
- Policía, Protección Civil y Seguridad. Emergencias. Incendios.
- Actos Militares, Juzgados y Organismos Territoriales e Institucionales.
- Empadronamiento y Estadística. Callejero.
- Tráfico, Señalización urbana. Planificación Vial.
- Aprobación de Presupuestos, Modificaciones y Liquidaciones.
- Gestión económica, remanente de crédito, ingresos y gastos.
- Recaudación, Tesorería e Intervención.
- Ordenanzas fiscales: Tributos y Precios Públicos.
- Operaciones de Crédito y de Tesorería.
- Cuantos otros asuntos relativos al área económica de la Corporación.
- Informática y nuevas tecnologías en las diversas instalaciones y edificios municipales.
- Implantación de la Administración Electrónica (e-Administración).

En su calidad de Comisión Especial de Cuentas:

- Cuenta General del Presupuesto.
- Cuentas de Recaudación.
- Y cuantas otras se rindan.

URBANISMO, VÍAS Y OBRAS Y SERVICIOS.

- Planeamiento Urbanístico en general.
- Patrimonio. Inventario. Bienes y Derechos y transmisión de bienes.
- Obras de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración.
- Alumbrado Público, electrificación. Ahorro energético. Energías Renovables.
- Obras en vías, caminos, plazas y jardines.
- Planes Insulares de Obras y Servicios y de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Obras en Edificios Municipales.
- Proyectos de Obras Ordinarias. Acción Comunitaria.
- Convenios diversos para obras y servicios.
- Obras en playas y litoral.
- Disciplina y Gestión Urbanísticas.
- Licencias de apertura, Actividad Clasificadas e Industrias.
- Viviendas. VPNS. Promoción Pública de Viviendas.
- Rehabilitación de viviendas en Medio Rural.
- Transporte Terrestres, Marítimos y Aéreos.
- Comunicaciones Telefónicas, TV.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Carreteras. Puerto y Aeropuerto.
- Servicio Agropecuarios. Fomento Ganadero.

**SERVICIOS ASISTENCIALES, EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA
DEPORTE, COMERCIO, CONSUMO Y TURISMO.**

- Escuela Infantil. Enseñanza y Promoción educativa.
- Centros Docentes y escuelas. Transporte escolar. Profesorado y Escolarización.
- Becas de Estudios y Viajes Culturales.
- Sanidad. Consultorios Médicos. Hospital. Control de Alimentos y Aguas. Control Sanidad de Playas. Consumo.
- Farmacias. Mercados. Vacunaciones.
- Cementerios. Tanatorios. Enterramientos y Pompas Fúnebres.
- Beneficencia Municipal, Ayudas Sociales, Centros de Día.
- Pensiones, Servicios Sociales y Asistenciales.
- Pensiones no Contributivas, Ayudas a Menores y 3ª Edad.
- Plan de Igualdad, Conciliación de la Vida Familiar y Plan contra la Drogodependencia.
- Servicio de Asistencia Domiciliaria, Atención a Minusválidos y Colectivos Sociales.
- Cruz Roja, Voluntariado Social, Cooperación.
- Declaración de Riesgo de Menores, Acogimiento Familiar, Adopciones.
- Centros Culturales y Recreativos. Biblioteca, Ludoteca.
- Patronato Insular de Música y Grupos Folklóricos.
- Turismo, Ferias, Certámenes, Publicaciones, Programas.
- Actividades para la Juventud, Viajes, Deportes y Cultura.
- Actividades Culturales, Teatro, Música, Arte, Cine, Ocio.
- Actividades Deportivas: Gestión, Participación y Fomento.
- Polideportivos, Campos de Deportes y Canchas.
- Fiestas Patronales y Populares. Bajada de la Virgen y Fiestas Locales.
- Espectáculos Públicos diversos. Exposiciones y Ferias.
- Viajes de la 3ª Edad, Culturales y de Turismo Social.
- Servicios de Mercado, Venta Ambulante y Consumo.
- Turismo, Ferias, Certámenes, Publicaciones, y Programas.

TERCERO.- Cada una de las Comisiones Informativas Municipales estará integrada por cuatro Concejales y un Presidente con la siguiente distribución: dos miembros del Grupo Municipal Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria y Partido Popular (AHÍ-CC-PP), un miembro de Unión Frontera (UF) y un miembro del Grupo Municipal Mixto Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE), sin perjuicio de la Presidencia nata que ostenta el Alcalde, sin perjuicio del nombramiento de Presidentes-Delegados. La adscripción concreta, junto con un suplente, se realizará



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

mediante escrito del Portavoz de cada Grupo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la sesión plenaria en la que se determine el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

CUARTO.- Las funciones que ejercerán las Comisiones Informativas permanentes serán las siguientes:

1.- Deberán emitir dictamen preceptivo, pero no vinculante, en cuantos asuntos deban ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, todo ello en las materias correspondientes a los servicios que les están vinculados.

2.- Las Comisiones Informativas permanentes dentro de sus respectivos ámbitos de materias ejercerán asimismo las funciones de seguimiento de la gestión del Alcalde, la comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

QUINTO.- Que la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas será trimestral con una antelación de una semana con respecto a la celebración del Pleno Ordinario. Para su convocatoria deberán estar ultimados los expedientes en la Secretaría Municipal tres días antes de su convocatoria, debiendo transcurrir cuarenta y ocho horas como mínimo entre su convocatoria y celebración.

6.- PROPUESTA DE MANTENIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA MISMA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2011, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dice:

“La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico y así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento”.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Resultando que dicha Junta de Gobierno Local fue creada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 1987, habiendo estado funcionando de manera satisfactoria y eficaz.

Considerando que dicho órgano de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones responde al deseo de esta Alcaldía de conocer las opiniones de otros miembros corporativos en la gestión de los múltiples asuntos ordinarios que conlleva la Administración Municipal.

Considerando, finalmente, que dicho órgano puede ostentar competencias decisorias por delegación de la Alcaldía y del Pleno."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **D. Carlos Andrés Acosta González (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP)**, manifestando desear saber si ya se ha decidido quién va a formar parte de la Junta de Gobierno Local.

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica está pendiente de que se nombre a los miembros, debiendo el Pleno de hoy aprobar si se mantiene o no la existencia de la Junta de Gobierno Local, debido a que por la población que tenemos no hay obligación de tenerla y que, en caso de constituirse, tendrá un máximo de cuatro miembros, debiendo todos los Tenientes de Alcalde formar parte de la Junta de Gobierno Local, pero no siendo obligado que todos los miembros de la Junta de Gobierno Local sean Tenientes de Alcalde, motivando su creación en el intento de lograr más eficacia en la gestión municipal.

Cerrado el turno de intervenciones se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Violeta Ortiz García, D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto, la Sra. Concejala D^a. Regina García Casañas y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: dos votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde** declara adoptado, por ocho votos a favor y dos abstenciones, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Mantener la creación y existencia, al amparo de lo previsto en el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 74 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, de la Junta de Gobierno Local, que se integrará por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados por aquel, dando cuenta al Pleno. Corresponde a esta Junta la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas que le sean delegadas por la Alcaldía o por el Pleno, o le sean atribuidas por la Leyes.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios interadministrativos para la consecución de los fines de interés público, así como la autorización al Alcalde-Presidente para actuar en los citados convenios ante cualquier Administración Pública, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, en los términos previstos en los artículos 15 y 16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

7.- PROPUESTA DE DESEMPEÑO DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2011, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la celebración de las elecciones municipales del día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Atendido lo dispuesto en el artículo 75.1 y 5 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que indica lo siguiente:

“75.1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de su cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

75.5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva”

Considerando lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que dice:

“El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para unos de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria”.

Atendido lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimo Sexta de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2011, que establece:

“3.- En el caso de que el actual Alcalde y lo miembros de su Corporación acudan a las elecciones municipales en la misma formación política y resulten electos, continuarán percibiendo las mismas retribuciones que perciben en la actualidad, siempre y cuando ostenten los mismos cargos”

Resultando que en aplicación de dicha Base por esta Alcaldía y por los Concejales Delegados de las Áreas de Régimen Interior, Personal, Servicios Sociales y



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Desarrollo Local, Dña. Mª Soledad Quintero Darias, y de las Áreas de Deporte, Comercio, Consumo, Turismo y Nuevas Tecnologías, D. Ruymán Quintero Zamora, de fecha 17 de junio de 2011, se formulan declaraciones constatando las premisas fijadas en la citada Disposición Adicional, y continuando transitoriamente, desempeñando su cargo en régimen de dedicación exclusiva y percibiendo las retribuciones.

Considerando que figuran consignados en el Presupuesto Municipal créditos específicos destinados a las retribuciones y cuotas sociales del cargo de Alcalde y de las dos Concejalías referenciadas, así como las cuantías retributivas vigentes, a tenor de los acuerdos adoptados en su día.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 13.4 del ROF”.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de Fondos.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)** quien expone que considera que todo el que trabaja tiene derecho a cobrar, manifestando no estar de acuerdo en tener estos sueldos con una dedicación exclusiva y que se celebren los plenos cada tres meses, con la desinformación que para los vecinos esto conlleva.

D. Carlos Andrés Acosta González (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP) expone que se mantiene en la línea del Grupo UF, en el sentido de que los plenos sean celebrados cada mes o mes y medio.

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que hay una reducción del treinta y cinco por ciento en gastos con referencia al mandato 2007-2011, pasando de cinco concejales y medio a cuatro concejales y siendo inferiores los salarios respecto a los que había en el año 2007.

Cerrado el turno de intervenciones se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dª. Mª Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dª. Violeta Ortiz García, D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dª. Regina García Casañas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos en contra: cuatro votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde** declara adoptado, por seis votos a favor y cuatro votos en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Determinar la siguiente relación de cargos de esta Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, y, por tanto, con derecho a retribución, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, en la cuantía que a continuación se indican, correspondientes a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 MENS.)	FECHA DE EFECTOS
Alcalde-Presidente	David Cabrera de León	48.022,20 €	Desde 11/06/2011
Concejal Delegado de las Áreas de Vías, Obras, Servicios, Educación, Cultura y Juventud	Regina García Casañas	30.517,80 €	Desde 29/06/2011
Concejal Delegado de las Áreas de Régimen Interior, Personal, Servicios Sociales y Desarrollo Local	Mª Soledad Quintero Darias	30.517,80 €	Desde 11/06/2011
Concejal Delegado de las Áreas de Deporte, Comercio, Consumo, Turismo y Nuevas Tecnologías	Ruymán Quintero Zamora	30.517,80 €	Desde 11/06/2011

SEGUNDO.- Las retribuciones antedichas del cargo en régimen de dedicación exclusiva se actualizarán y revisarán con ocasión del Presupuesto anual y con arreglo a los mismos importes que se establezcan con carácter general para el Personal Funcionario por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo su primera revisión con efectos de 1 de enero de 2012.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

TERCERO.- Serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por Cargo Público Corporativo, asumiendo este Ayuntamiento las cuotas patronales.

CUARTO.- La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes.

En armonía con el art. 13.2 del ROF "El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación".

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con fijación también en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2011, cuya parte expositiva dice como sigue:

"En virtud de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **D. Carlos Andrés Acosta González (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP)**, quien expone que en el acta de constitución de la Corporación se hablaba de trabajar conjuntamente con el fin de que todos quieren que salgan adelante las cosas, constatándose en este punto que no se ha contado con parte de su grupo, ni siquiera para el nombramiento de suplentes, y considerando que se dice lo que el pueblo quiere escuchar y luego se hace lo contrario, estando en contra de este punto.

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que en unos órganos será posible la participación y en otros no, considerando que a partir de ahora se va a plantear la participación en otros órganos en los que se va a tener que nombrar a representantes y en los que estarán todos los grupos, recordando que en la anterior legislatura se contó con ellos y que no asistieron.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El **Sr. Acosta González** indica que de aquí para atrás no estuvo, o estuvo en parte, deseando, a partir de ahora, trabajar y plantear ideas.

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que se le va a tener en cuenta.

Cerrado el turno de intervenciones se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Violeta Ortiz García, D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala D^a. Regina García Casañas y por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

- Votos en contra: dos votos, emitidos por el Grupo Mixto PSOE-PP, los Sres. Concejales D. Carlos Andrés Acosta González y D^a. Zoraida Rodríguez Hernández.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde** declara adoptado, por ocho votos a favor y dos votos en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Revocar, con esta fecha, las designaciones de representantes adoptadas con anterioridad a la misma.

SEGUNDO.- Nombrar representantes de la Corporación Municipal en los órganos colegiados que se relacionan, a los siguientes miembros corporativos:

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS

Titular: D.David Cabrera de León.

Suplente: Dña.Regina García Casañas.

JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS

Titulares: D.David Cabrera de León.

Dña.Regina García Casañas.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

Suplentes: Dña.Mª Soledad Quintero Darias.
D.Ruymán Quintero Zamora.

JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO

Presidente: D. David Cabrera de León.
Vocal: D.Ruymán Quintero Zamora.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE EL HIERRO
(ASHERO)**

Titular: Dña. Mª Soledad Quintero Darias.
Suplente: D.Ruymán Quintero Zamora.

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE DE CANARIAS (COTMAC)**

Titular: D.David Cabrera de León.
Suplente: Dña.Mª Soledad Quintero Darias.

COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Titular: Dña.Regina García Casañas.
Suplente: D.Ruymán Quintero Zamora.

**REPRESENTANTES EN EL SERVICIO CANARIO DE SALUD.
CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE LA ISLA DE EL
HIERRO**

D.Ruymán Quintero Zamora.
Dña. Regina García Casañas.
Dña. Mª Soledad Quintero Darias.

COMISIÓN INSULAR DE SEGREGACIÓN

Titulares: D.David Cabrera de León.
Suplentes: Dña.Regina García Casañas.

**COMISIÓN INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE
LA ISLA DE EL HIERRO**

Titular: D.David Cabrera de León.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Suplente: M^a Soledad Quintero Darias.

PRATONATO INSULAR DE TURISMO

Titular: D.Ruymán Quintero Zamora.

Suplente: Dña.Violeta Ortiz García.

PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES

Titular: D.David Cabrera de León.

Suplente: Dña.M^a Soledad Quintero Darias.

C.E.I.P. TIGADAY

Titular: Dña.Regina García Casañas.

Suplente: Dña.M^a Soledad Quintero Darias.

I.E.S. "ROQUE DE SALMOR"

Titular: Dña. Regina García Casañas.

Suplente: D.Ruymán Quintero Zamora.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a todos los órganos relacionados.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a todos los representantes designados.

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
NÚM. 658, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, DESIGNANDO TENIENTES DE
ALCALDE.**

Se da cuenta del Decreto 658/2011, de 17 de junio, de designación Tenientes de Alcalde, en los siguientes términos:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 70 y 71 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Frontera a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Sra. Dña. Regina García Casañas.
- Segundo Teniente de Alcalde: Sra. Dña. M^a Soledad Quintero Darias.

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de La Provincia para su publicación en el mismo, publicando igualmente la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.”

El Ilre. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 666, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011, DE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS.

Se da cuenta del Decreto 666/2011, de 20 de junio, de designación Tenientes de Alcalde, en los siguientes términos:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

con los artículos 43, 44,45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (en adelante ROF), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Delegar las Áreas siguientes a los Sres. Concejales que se citan con carácter de delegaciones genéricas:

-Doña. Regina García Casañas, las Áreas de Infraestructuras (Vía y Obras) y Servicios (Aguas, Limpieza y Alumbrado), Educación, Cultura y Juventud, comprendiendo los siguientes servicios y materias:

- a) Servicio de Parques, Jardines y Embellecimiento.
- b) Vías Públicas.
- c) Servicio de Abastecimiento de Aguas, Saneamiento y Depuración.
- d) Servicio de Alumbrado Público y Electrificación.
- e) Sanidad Veterinaria, de locales y establecimiento, control de alimentos y de aguas.
- f) Sanidad General.
- g) Servicio de limpieza viaria, recogida de basuras, Vertedero, Punto Limpio.
- h) Medio Ambiente y Contaminación.
- i) Limpieza de Playas y actuaciones en la Costa.
- j) Cementerios. Enterramientos, Pompas Fúnebres.
- k) Obras Municipales de Financiación propia y Transportes.
- l) Enseñanza y Promoción Educativa.
- m) Centros Docentes y Escolares.
- n) Profesorado, Escolarización.
- o) Centros Culturales y Recreativos, Biblioteca, Ludoteca.
- p) Viajes Culturales.
- q) Patronato Insular de Música y Grupos Folklóricos.
- r) Actividades Culturales, Teatro, Música, Arte, Cine, Ocio.
- s) Espectáculos Públicos diversos. Exposiciones y Ferias.
- t) Actividades para la Juventud, Viajes y Cultura.

-Doña M^a Soledad Quintero Darias, las Áreas de Régimen Interior, Personal, Servicios Sociales y Desarrollo Local (Agencia de Desarrollo Local) correspondiendo los siguientes servicios y materias:

- a) Juzgado de Paz.
- b) Personal Funcionario y Laboral. Régimen Retributivo. Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla.
- c) Beneficencia Municipal, Ayudas Sociales, Centros de Día.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- d) Pensiones, Servicios Asistenciales y Sociales.
- e) Pensiones No contributivas. Ayuda a Menores y 3ª. Edad.
- f) Plan de Igualdad, Conciliación de la Vida Familiar y Plan contra la Drogodependencia.
- g) Servicio de Asistencia Domiciliaria, Atención a Minusválidos y Colectivos Sociales.
- h) Cruz Roja, Voluntariado Social, Cooperación.
- i) Declaración de Riesgo de Menores, Acogimiento Familiar, Adopciones.
- j) Escuela Infantil y actividades extraescolares.
- k) Viajes de la 3ª Edad, Culturales y de Turismo Social.
- l) Sanitarios Locales, Consultorios Médicos y Centro de Salud. Hospital.

- Don Ruymán Quintero Zamora, las Áreas de Deporte, Comercio, Consumo, Turismo y Nuevas Tecnologías, comprendiendo los siguientes servicios y materias:

- a) Actividades Deportivas: Gestión, Participación y Fomento.
- b) Polideportivos, Campos de Deportes y Canchas.
- c) Servicio de Mercados, Venta Ambulante, y Consumo.
- d) Atención al Consumidor.
- e) Turismo, Ferias, Certámenes, Publicaciones, Programas.
- f) Informática y nuevas tecnologías en las diversas instalaciones y edificios municipales.
- g) Implantación de la Administración Electrónica (e-Administración).

SEGUNDO.- Las delegaciones anteriores son de carácter genérico conllevando la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, no comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Sin perjuicio de las normas administrativas generales aplicables al instituto de la Delegación, lo dispuesto en el presente Decreto se concede por tiempo indefinido.

1.-Facultades indicativas y no limitativas de los Concejales Delegados sobre los expedientes dentro de sus servicios:

- a) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos dentro del área de su competencia, y propuesta de sanción por las faltas por infracción a las mismas, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- b) Dirigir e inspeccionar obras y servicios dentro del Área que tiene encomendada.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- c) Vigilar y hacer cumplir las directrices, acuerdos o resoluciones del Ilte. Ayuntamiento Pleno, Alcalde-Presidente o Junta de Gobierno.
- d) Ejercitar la dirección (jefatura funcional) del personal municipal o contratas privadas adscrito al Área que tiene asignada, en cuanto al funcionamiento de la misma.
- e) Formular propuestas a la Alcaldía sobre asuntos del Área de su competencia, que hayan de ser sometidos a la Junta de Gobierno Local o al Pleno.
- f) Gestionar y proponer, previos los correspondientes informes, la aprobación de Convenios de Colaboración que incidan en materias propias de la competencia de sus respectivas Áreas.
- g) Asumir las funciones de instructor de los expedientes administrativos que se tramiten total o parcialmente en su Área.
- h) El impulso general de los expedientes, que se desarrollarán con arreglo a las normas administrativas de economía, coordinación, celeridad y eficacia.
- i) Dictar, bajo su responsabilidad, órdenes motivadas para alterar la tramitación consecutiva de expedientes de naturaleza análoga.
- j) Requerir a los particulares para cumplimentar los trámites necesarios y subsanar defectos.
- k) Solicitar a otras Administraciones, a través de la Alcaldía, los informes y trámites que se precisen.
- l) Convocar previamente las reuniones que se precisen para reducir al mínimo las discrepancias que pudieran existir entre varios interesados.
- m) Proponer los programas para la formación del Proyecto de Presupuesto Ordinario anual respecto de las actividades y servicios de su Delegación y de las modificaciones de créditos a realizar durante el ejercicio económico.
- n) El seguimiento de las obras y adquisición de bienes adscritos al ámbito de la Delegación, cuya ejecución o realización hubiere sido acordada a propuesta de la misma, recabando los asesoramientos técnicos e informes necesarios para el cumplimiento de los objetivos provistos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- o) Cuidar de que se presten los servicios y se cumplan las cargas que impongan las leyes a la Corporación en el ámbito de la mencionada Delegación.
- p) Remisión de informes y solicitud de los mismos a Autoridades Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, Administración Autonómica, Central, Local e Institucional en todo lo referente a las materias propias de la Delegación.
- q) Proponer a la Presidencia de la Corporación la ordenación de instrucción de expedientes disciplinarios, así como el apercibimiento y propuesta de suspensión preventivas de toda clase de personal que preste servicios en el ámbito de la Delegación.
- r) Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de Delegaciones, siempre y cuando dicha competencia no fuese atribuida por el Ordenamiento Jurídico al Pleno de la Corporación, o a la Presidencia con carácter indelegable.

2.- Facultades indicativas y no limitativas en la Dirección Interior de los asuntos administrativos delegados

- a) Informar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local de los asuntos que, dentro de su área, supongan un estudio colegiado por los miembros de aquellos y que por razón de la distribución de competencias corresponda la decisión.
- b) Elevar al Pleno propuestas para la homogeneización de trámites y coordinación de servicios.
- c) Informar a los particulares sobre asuntos derivados del servicio delegado.

3.- Facultades del Concejal Delegado en cuanto a los obras e inversiones que afectan a las áreas y servicios delegados

- a) Formular toda clase de propuestas de obras e inversiones de las áreas encomendadas.
- b) Examinar y conformar las propuestas de obras que se redacten respecto a dichas áreas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- c) Encargar proyectos y propuestas técnicas a la Oficina Técnica Municipal, relativos a las áreas delegadas, así como proponer a la Alcaldía el encargo de proyectos a profesionales externos.

4.-Facultades que se reserva la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del ROF., la Alcaldía conserva las facultades siguientes:

- a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adaptación de decisiones de trascendencia.
- c) La Jefatura Superior del Personal, la superior dirección, impulsión e inspección de los servicios.

TERCERO.- Conferir delegación específica que comprenderá la dirección interna y gestión de las actividades relativas a los siguientes servicios:

- Don José Antonio Quintero Morales: Gestión del Mercadillo Municipal, dentro del Área de Comercio.

- Don Ruymán Quintero Zamora: Fiestas (Populares y Patronales de San Lorenzo y La Candelaria) dentro del Área de Alcaldía.

1.-Facultades indicativas y no limitativas de la delegación especial, comprendiendo las siguientes facultades:

- ✓ Dirección interna y Gestión de los Servicios.
- ✓ Proponer la programación, organización y realización de actividades.
- ✓ Formular propuestas de gastos en sus servicios.
- ✓ Participar en la elaboración del Presupuesto Municipal mediante la formalización de propuestas de gastos, con antelación suficiente.
- ✓ Proponer asuntos del orden del día para la Junta de Gobierno y el Pleno.
- ✓ Informar al Pleno de los asuntos de su competencia.
- ✓ Realizar los trámites relativos a los asuntos de su gestión.
- ✓ Proponer a la Alcaldía medidas de organización y coordinación de los medios previstos y asistenciales de los servicios, dando las instrucciones precisas a los respectivos encargados de los servicios.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- ✓ Propuesta sobre los recursos humanos necesarios para asegurar el normal desarrollo de las diferentes actividades.
- ✓ Gestionar toda clase de subvenciones y ayudas externas, tramitando los documentos relacionados con ello.
- ✓ Informar a los particulares sobre asuntos derivados del servicio delegado.
- ✓ Proponer toda clase de medidas de fomento en los servicios.

2.- Facultades que se reserva la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del ROF, la Alcaldía conserva las facultades siguientes:

- a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adaptación de decisiones de trascendencia.
- c) La Jefatura Superior del Personal, la superior dirección, impulsión e inspección de los servicios.

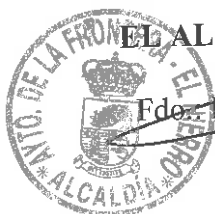
CUARTO.- El órgano delegante, podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre y notifiquese al interesado significándole que la delegación se entenderá aceptada tácitamente en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, si no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

SEXTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo, no obstante, efectos, desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución."

El Iltre. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

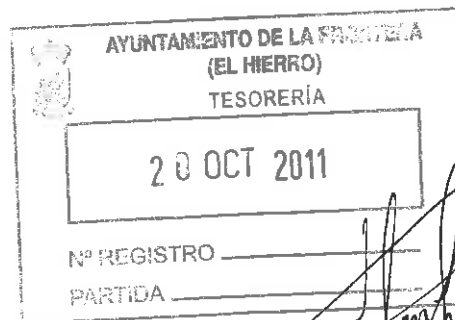
Fdo.: David Cabrera de León

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Raquel Alegre Sánchez



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**



**DÑA. RAQUEL ALEGRE SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,**

CERTIFICO: Que los señores Concejales/las que más abajo se indican, han asistido a la sesión del correspondiente órgano colegiado, el día indicado:

Fecha: 29 de JUNIO del 2011
Hora comienzo: 09,00
Hora finalización: 09,45

ILTRE. AYUNTAMIENTO PLENO
Sesión Extraordinaria
Primera convocatoria

RELACION DE ASISTENTES

A.H.I.	DAVID CABRERA DE LEÓN	X
A.H.I.	MARÍA SOLEDAD QUINTERO DARIAS	X
A.H.I.	RUYMÁN QUINTERO ZAMORA	X
A.H.I.	VIOLETA ORTÍZ GARCÍA	X
A.H.I.	JOSÉ ANTONIO QUINTERO MORALES	X
P.P	REGINA GARCIA CASAÑAS	X
U.F	PEDRO LUÍS CASAÑAS PADRÓN	X
U.F	MARCOS ANTONIO CASAÑAS BARRERA	X
U.F	ANA MARIA MARTIN QUINTERO	
P.S.O.E	CARLOS ANDRÉS ACOSTA GONZÁLEZ	X
P.S.O.E	ZORAIDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	X



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)



Y para que así conste y al objeto de acreditar el derecho al percibo de dietas, por asistencia a sesiones de los miembros corporativos que no desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Presupuesto Municipal, así como en el art. 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13.6 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde-Presidente, en La Frontera, a treinta de junio del dos mil once.



VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

David Cabrera de León

